



Ordena llamado a concurso público para proveer el cargo de Coordinador/a del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género - Centro de Atención Inicial.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5°, 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo pertinente; la Ley N° 21.675, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género; las orientaciones técnicas y administrativas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) para la ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre SERNAMEG y la Municipalidad de Santa Bárbara, si correspondiere; y las facultades que me confiere la legislación vigente.

El Decreto Alcaldicio (TR) N° 1562, de fecha 30 de Julio del 2025, que nombra, a Don SERGIO JAIME EDGARDO HIDALGO CAMPOS, Run N° 10.749.467-7, Abogado, en calidad de titular, para cumplir funciones como Administrador Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, Planta de Directivo, Grado 7° E.M.R.

El Decreto Alcaldicio N°1394 de fecha 30 de julio del año 2025, que Delega Facultad de firmar bajo formula "Por Orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Santa Bárbara ejecuta el Programa Atención Inicial de las Violencias de Género - Centro de Atención Inicial, financiado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que para la correcta ejecución del programa resulta indispensable contar con un/a Coordinador/a que dirija técnica y administrativamente el equipo ejecutor, asegurando el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y lineamientos establecidos por SERNAMEG.
3. Que corresponde garantizar un proceso de selección transparente, objetivo, basado en el mérito e igualdad de oportunidades.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación del cargo, conforme al convenio vigente y al presupuesto municipal.

DECRETO:

1°. Ordénese el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Coordinador/a del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género - Centro de Atención Inicial, de acuerdo con las bases administrativas y técnicas que forman parte integrante del presente decreto.



2°. Apruébense las Bases del Concurso Público, las cuales regularán el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de los postulantes.

3°. El cargo tendrá las funciones, requisitos, perfil profesional, jornada, remuneración y demás condiciones establecidas en las bases aprobadas y en las orientaciones técnicas emitidas por SERNAMEG.

4°. Publíquese el llamado a concurso en los medios de difusión establecidos en las bases, incluyendo el sitio web institucional de la Municipalidad y aquellos exigidos por el convenio vigente con SERNAMEG.

5°. Desígnese a la Comisión Evaluadora del Concurso, la que estará integrada por:

- Administrador Municipal
- Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue
- Encargada Depto. Recursos Humanos o quien le subrogue.
- Un profesional representante del Programa o del área social designado por el Alcalde.
- Un representante técnico de SERNAMEG, en calidad de asesor.

La Comisión levantará las actas respectivas y propondrá al Alcalde la nómina de postulantes mejor evaluados.

6°. Encomiéndese al Departamento Administración de Recursos Humanos la recepción de antecedentes, coordinación administrativa del proceso concursal y custodia del expediente del concurso.

“Por Orden del Alcalde”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

